

MUNICIPIO DE BELLO Secretaría de Educación

AVISO DE CONVOCATORIA INTERNA PARA UN DIRECTIVO DOCENTE RECTOR Y UN COORDINADOR EN ENCARGO PARA EL MUNICIPIO DE BELLO

NRO. 005

(31 de mayo de 2022)

La Secretaría de Educación del Municipio de Bello realiza la Convocatoria Interna para proveer un cargo de RECTOR en ENCARGO, para la Institución Educativa **Abraham Reyes** y un cargo de COORDINACIÓN, para la Institución Educativa **Fontidueño Arango Rojas**.

PRINCIPIOS:

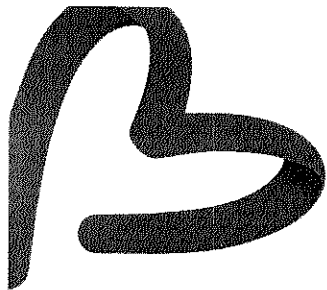
Bajo los principios de transparencia, oportunidad, responsabilidad, autonomía e idoneidad, la Secretaría de Educación adelantará el proceso de selección de los directivos docentes rector y coordinador, respectivamente, teniendo en cuenta la experiencia, los estudios, la competencia y la capacidad, entre otros aspectos, para el desempeño del cargo como rector en encargo para la Institución Educativa La Gabriela y como Coordinador de la Institución Educativa Hernán Villa Baena del Municipio de Bello

OBJETO:

Proveer un cargo de directivo docente rector en ENCARGO, para cubrir una plaza disponible en vacancia **TEMPORAL** por el **término de tres (3) meses y/o** hasta que se subsane la causa que la originó, en la Institución Educativa **Abraham Reyes**, y una plaza disponible de Coordinador en ENCARGO para la Institución Educativa **Fontidueño Arango Rojas**, hasta que se subsanen las causas que originó dicha vacancia.

FUNCIONES:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;



- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarios con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

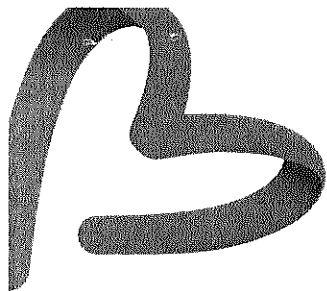
REQUISITOS:

- 1.- Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a. Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
 - b. Encargo de director rural: docente.
 - c. Encargo de coordinador: docente.
- 2.- Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015.
- 3.- Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- 4.- Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
- 5.- Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto - Ley 1278 de 2002.

PERFIL DEL CARGO:

Decreto 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.4.6.3.6. Perfil del cargo directivo docente. El directivo docente es un profesional de la educación que asume el ejercicio de su cargo aceptando las responsabilidades que implica la acción directiva de una institución educativa, que conlleva a demostrar las siguientes dimensiones en su perfil profesional:

1. **Dimensión pedagógica.** Es el conocimiento del saber pedagógico y la habilidad del directivo docente para orientar el Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios; guiar a los docentes y a la comunidad educativa para que los procesos educativos se desarrollen en favor de la formación integral del estudiante y del docente; y encaminar las acciones necesarias para cumplir con los fines de la educación.



2. Dimensión del conocimiento de la organización y la gestión. Es la capacidad para reflexionar, investigar y aplicar prácticamente las ideas, conceptos y estrategias para la organización y administración de la institución educativa en correspondencia con los principios que rigen la administración pública y la habilidad para gestionar temas administrativos, pedagógicos y financieros que surgen en una institución educativa. Para ello, requiere involucrar conocimientos, estrategias y procedimientos que posibiliten el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional en sus diferentes componentes.

3. Dimensión democrática, de política y de responsabilidad en el liderazgo. Es la habilidad del directivo docente para buscar acciones colectivas y comunicativas que favorezcan en la comunidad educativa la cultura de la colaboración, la participación y el desarrollo de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, en el marco de la autonomía escolar, la democratización de la institución educativa y los fines de la educación.

4. Dimensión ética. Comprende las acciones y decisiones que el directivo docente desarrolla guiado por los principios de transparencia, responsabilidad, compromiso, comprensión de la diversidad de contextos y respeto por el otro, que le permiten vincularlas con la construcción de relaciones sociales y educativas orientadas a la búsqueda de la paz, la justicia y la dignidad humana.

5. Dimensión de reflexión y participación en la formulación de políticas educativas. Es el trabajo de análisis y proposición que hace el directivo docente con la comunidad educativa en sus labores diarias y mediante los foros educativos en todos los niveles y cuyos resultados le permitan presentar, ante las autoridades educativas, las propuestas de políticas educativas que surgen en la institución educativa.

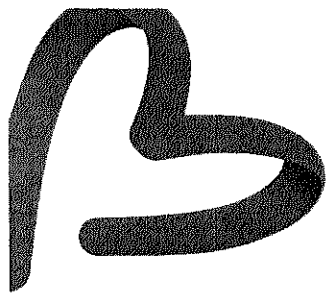
EXPERIENCIA:

ARTÍCULO 2.4.6.3.7. Experiencia para cargos directivos docentes. Para ocupar un cargo de directivo docente, deberá acreditarse la siguiente experiencia, según el caso:

Rector: los aspirantes a cargo de rector deberán acreditar, como mínimo, seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, de las cuales, mínima, cuatro (4) años deben ser en alguno de los cargos directivos docentes señalados en los artículos 129 de la Ley 115 de 1994 o 6 del Decreto Ley 1278 de 2002; o, mínimo, cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada.

Los aspirantes podrán acreditar máximo dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos, siempre y cuando en estos hayan cumplido funciones de administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.

Coordinador: Los aspirantes a cargo de coordinador deberán acreditar, como mínimo, cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, de los cuales, mínimo, cuatro (4) años deben ser en cargos docentes o docentes directivos de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución, oficial o privada. Los aspirantes podrán acreditar máximo un año de experiencia profesional en otro tipo de cargos, siempre y



Alcaldía de Bello



cuando en estos hayan cumplido funciones de administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.

ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

(...) 6. Por encargo en un cargo de directivo docente o nombramiento en provisionalidad en un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, cuando no exista lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso docente, o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

OBSERVACIONES: Una vez publicada la lista de los tres (3) finalistas preseleccionados, por conducta concluyente, se dan por rechazados los demás postulados. La postulación no garantiza que quede preseleccionado para la entrevista final con la Secretaria de Educación, para elegir el funcionario como Coordinador en Encargo.

MUNICIPIO DE BELLO					
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					
CRONOGRAMA CONVOCATORIA NRO. 005 DE 2022					
PROCESO DE SELECCIÓN DE RECTOR Y COORDINADOR ENCARGADO PARA EL MUNICIPIO DE BELLO					
	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACIONES
1	PUBLICACION CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES	PLATAFORMA WEB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/06/2022	03/06/2022	LOS ASPIRANTES DEBERAN RADICAR UN MEMORANDO ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL SAC, MANIFESTANDO LA VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
2	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/06/2022	07/06/2022	LA EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS SE VERIFICARÁN Y SE ANALIZARÁN CON BASE EN LA HOJA DE VIDA DE LOS ASPIRANTES
3	SELECCIÓN DE ASPIRANTES	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/06/2022	10/06/2022	SE SELECCIONARÁN TRES (3) ASPIRANTES POR CADA PLAZA VACANTE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS.
4	PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS	PLATAFORMA WEB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/06/2022	10/06/2022	SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LOS TRES (3) CANDIDATOS PRE SELECCIONADOS POR CADA PLAZA VACANTE.
5	SELECCIÓN DE CANDIDATOS	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/06/2022	14/06/2022	SE DESIGNARÁN LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA EL CARGO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, PREVIA ENTREVISTA ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
6	EXPEDICIÓN DE DECRETOS DE NOMBRAMIENTOS EN ENCARGOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15/06/2022	15/06/2022	UNA VEZ EXPEDIDO EL DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN ENCARGO, SE NOTIFICARÁ A LOS FUNCIONARIOS, LOS CUALES TIENE PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO.

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA
Secretaria de Educación

CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Jefe Oficina de Talento Humano

BLEIDY MARÍA MÚNERA GUTIÉRREZ
Profesional Universitaria (Abogada Educación)



MUNICIPIO DE BELLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CRONOGRAMA CONVOCATORIA NRO. 005 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE RECTOR Y COORDINADOR ENCARGADO PARA EL MUNICIPIO DE BELLO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACIONES
1 PUBLICACIÓN CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES	PLATAFORMA WEB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/06/2022	03/06/2022	LOS ASPIRANTES DEBERÁN RADICAR UN MEMORANDO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL SAC, MANIFESTANDO LA VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
2 ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/06/2022	07/06/2022	LA EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS SE VERIFICARÁN Y SE AMALIZARÁN CON BASE EN LA HOJA DE VIDA DE LOS ASPIRANTES
3 SELECCIÓN DE ASPIRANTES	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/06/2022	10/06/2022	SE SELECCIONARÁN TRES (3) ASPIRANTES POR CADA PLAZA VACANTE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS.
4 PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS	PLATAFORMA WEB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/06/2022	10/06/2022	SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LOS TRES (3) CANDIDATOS PRE SELECCIONADOS POR CADA PLAZA VACANTE.
5 SELECCIÓN DE CANDIDATOS	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/06/2022	14/06/2022	SE DESIGNARÁN LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA EL CARGO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, PREVIA ENTREVISTA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
6 EXPEDICIÓN DE DECRETOS DE NOMBRAMIENTOS EN ENCARGOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15/06/2022	15/06/2022	UNA VEZ EXPEDIDO EL DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN ENCARGO, SE NOTIFICARÁ A LOS FUNCIONARIOS, LOS CUALES TIENE PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO.

